

**Pemex Transformación Industrial**

**Plan de Emergencia para el Abasto de Combustibles por Autotanques**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-6-90T9M-19-0408-2020

408-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones relacionadas con la adquisición y arrendamiento de auto tanques para la distribución de combustible, para verificar que el proceso de adjudicación, contratación, pago y registro presupuestal y contable se realizó conforme a las disposiciones normativas; así como que la operación de autotanques y la distribución de los petrolíferos, se realizaron conforme a las condiciones contractuales.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,085,753.3
Muestra Auditada	2,085,753.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se determinó revisar 2,085,753.3 miles de pesos, el 100.0% del presupuesto devengado en 2019, en dos contratos de Arrendamiento y un Convenio Específico de Colaboración para la operación de 612 autotanques, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DEVENGADO EN ARRENDAMIENTO Y OPERACIÓN DE 612 AUTOTANQUES

(Miles de pesos)		
Concepto	Universo y Muestra	%
Contrato de arrendamiento 45 días	14,480.7	
Contrato de arrendamiento número DCAS-DOPA-CPATRI-GCPCC-69344-2019 (2,877 días)	1,051,076.6	
Subtotal arrendamiento	1,065,557.3	51.1
Convenio Específico de Colaboración (operación)	1,020,196.0	48.9
Total	2,085,753.3	100.0

FUENTE: Facturas emitidas en 2019 por III Servicios y oficinas de solicitud de recurso de SEDENA a PTRI.

Las operaciones, objeto de la revisión de esta auditoría, se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio Fiscal 2019, en el Tomo VII "Empresas Productivas del Estado", apartado de Pemex Transformación Industrial, T9M "Pemex Transformación Industrial", en el rubro de Operaciones Ajenas.

Adicionalmente, se revisaron 9 contratos para la adquisición de 612 autotanques, formalizados por I.I.I. Servicios, S.A. de C.V. (III Servicios) con 7 proveedores, por 1,653,085.8 miles de pesos y 1 Contrato de crédito simple, formalizado entre PMI Norteamérica, S.A. de C.V. (PMI Norteamérica) y III Servicios, por 103,000.0<sup>1</sup> miles de dólares.

### Antecedentes

En la Conferencia de Prensa Matutina del 27 de diciembre de 2018, el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos anunció el "Plan Conjunto de Atención a Instalaciones Estratégicas de Petróleos Mexicanos (PEMEX)", con el fin de combatir el robo de combustibles dados sus impactos en las finanzas y la falta de disponibilidad de productos en los puntos de venta.

Lo anterior se dio como resultado de la evolución de tomas clandestinas en el país, y su crecimiento en los últimos años, que han implicado interrupciones de operación en los ductos, de las cuales Pemex Logística presentó una gráfica que contiene el registro de 50,001

<sup>1</sup> Por tratarse de un crédito pactado en dólares no es factible hacer la conversión a pesos.

tomas clandestinas en 2005 y desde ese año hasta el cierre de 2018, el registro se multiplicó en 503 veces.

Al respecto, PEMEX informó que como parte del citado plan se realizó el cierre temporal de los principales sistemas de distribución (ductos), lo que ocasionó desabasto de la demanda de combustibles en el país, y que se privilegió el uso de medios de transporte más seguros (autotanques).

Para solucionar el desabasto de combustibles ocasionado por el cierre de ductos para el desmantelamiento del mercado ilícito, el 18 de enero de 2019, mediante un memorándum, el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos determinó como un "Asunto de Seguridad Nacional el Plan de Emergencia denominado DN-3 Para el Abasto de Combustibles Nacional", e instruyó a los secretarios de la Función Pública, de Relaciones Exteriores, de Economía y a la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (integrantes de la "Misión del Gobierno Federal"), a adquirir de inmediato autotanques para el transporte de combustibles.

El 18 de enero de 2019, el Consejo de Administración de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V. con la finalidad de participar y coadyuvar en la respuesta inmediata que requería la Presidencia de la República y PEMEX para hacer frente a la emergencia, consideró viable adquirir los autotanques (tractocamiones y tanques) para transportar hidrocarburos; y formalizar con Pemex Logística (PLOG), el o los contratos de arrendamiento de éstos; así como formalizar un préstamo (línea de crédito) con P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V., para adquirir los autotanques.

Con base en la instrucción del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos (memorándum del 18 de enero de 2019), los secretarios de Relaciones Exteriores, de Economía, de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, fungieron como observadores del proceso de adquisición de los autotanques y brindaron acompañamiento para proveer información o asesoría en el ámbito de sus atribuciones para asegurar las condiciones competitivas del proceso.

PEMEX y PLOG establecieron las especificaciones técnicas de los autotanques y los requisitos generales para las ofertas, aclararon las dudas de especificaciones técnicas, evaluaron técnica y económicamente la información de los oferentes, determinaron precios de referencia y fechas de entrega inmediata; así como el resultado de la selección, las cantidades y montos asignados.

III Servicios empresa filial de PEMEX, conforme a lo autorizado por su Consejo de Administración el 18 de enero de 2019, formalizó nueve Memorándums de Entendimiento y nueve contratos para la adquisición de los autotanques, y al ser la contratante es su responsabilidad contar con la documentación justificativa y comprobatoria del proceso de adjudicación.

Finalmente, PTRI "mediante un Convenio Específico de Colaboración", encomendó a la SEDENA la operación de los autotanques para el abasto y distribución de combustible a diversas partes del país.

### **Resultados**

#### **1. INSTRUCCIÓN, AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS AUTOTANQUES Y PROCESO DE ADJUDICACIÓN**

##### **Instrucción de la Adquisición mediante Memorándum del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos**

El 18 de enero de 2019, mediante un memorándum, el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos determinó como un asunto de seguridad nacional el "Plan de Emergencia denominado DN-3 para el Abasto de Combustibles", e instruyó a los secretarios de la Función Pública, de Relaciones Exteriores, de Economía y a la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (integrantes de la "Misión del Gobierno Federal") a adquirir de inmediato autotanques para el transporte de combustibles que permitan enfrentar el robo de gasolinas y diésel sin dejar de garantizar el abasto a los consumidores del país, esencialmente conforme a lo siguiente:

- Proceder de inmediato a la compra de los autotanques necesarios, para lo cual se dispone de presupuesto suficiente y disponibilidad de recursos.
- Además de las características de los autotanques, del número que se debe adquirir, su capacidad, seguridad, calidad y precio, es indispensable el compromiso de entrega inmediata.
- Sería recomendable que en esta operación, en la cual intervienen representantes de las secretarías de Relaciones Exteriores, de Economía, de Hacienda, de la Defensa, de la Función Pública y Pemex, se proceda primero a presentar a los fabricantes y proveedores las bases y requisitos de la licitación, recibir sus propuestas y decidir de manera colegiada mañana mismo (19 de enero de 2019).
- Antes de firmar los acuerdos, deben cerciorarse de que existan las unidades, y que se garantice la entrega inmediata. En ello ayudará las visitas a las plantas o centros de distribución.

##### **Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de sesión del Consejo de Administración de III Servicios para la adquisición y operación de los autotanques**

El 18 de enero de 2019, el Consejo de Administración de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V. con la finalidad de participar y coadyuvar en la respuesta inmediata que requiere la Presidencia de la República y PEMEX para hacer frente a la emergencia, consideró viable adicionar a las líneas de negocio de la empresa, la renta de tractocamiones, autotanques, toneles y demás

vehículos necesarios para la transportación de hidrocarburos. Por lo anterior, dicho Consejo autorizó lo siguiente:

- Que III Servicios solicite y formalice un préstamo (línea de crédito) con P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V. hasta por 180,000.0<sup>2</sup> miles de dólares, para la adquisición de los autotanques y gastos adicionales inherentes a los mismos.
- Que la Administración de la Empresa, por causa de fuerza mayor, proceda a realizar la adquisición de los autotanques (tracto camiones y tanque), para transportar hidrocarburos, en razón del plan de emergencia DN-3 Para el abasto de combustibles, con las empresas que seleccione la “Misión del Gobierno Federal” y formalice los Memorándum de Entendimiento en los que se señale el número de bienes a adquirir, tiempos de entrega, características de los bienes y condiciones de pago, al ser un asunto de emergencia y seguridad nacional.
- Formalizar con Pemex Logística (PLOG), el o los contratos de arrendamiento de los autotanques por el tiempo y costo que le permita la solvencia para realizar el pago del crédito obtenido con PMI Norteamérica y obtener un margen de ganancia correspondiente.

### ***Proceso de Adquisición de Autotanques***

Se constató que los integrantes de la "Misión del Gobierno Federal", Pemex y PLOG, con base en la instrucción del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos (memorándum del 18 de enero de 2019), y I.I.I. Servicios, S.A. de C.V. (III Servicios) empresa filial de PEMEX, conforme a lo autorizado por su Consejo de Administración el 18 de enero de 2019, intervinieron en el proceso de adquisición de los autotanques (tractocamiones y tanques) para el transporte de hidrocarburos.

Respecto del proceso de adquisición, en el transcurso de la ejecución de la auditoría y en atención de los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares del 18 de diciembre de 2020, mediante dos documentos emitidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores el 18 y 19 de enero de 2019; “Minutas de Trabajo” del 18, 19 y 20 de enero de 2019; Comunicado No. 008-2019 del 24 de enero de 2019 de la SHCP, “Informes de la Comisión” del 17, 21, 22, 23 y 25 de enero y 5 de marzo de 2019; “Notas Informativas” del 4 de abril de 2019 y 19 de enero de 2021, documentos de “Respuesta a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 408 – DE “Plan de Emergencia para el Abasto de Combustibles por Autotanque”, uno de la SE y otro de la SFP, remitidos con oficios del 18 de enero de 2021; así como oficios del 6, 15, y 19 de enero de 2021, se conoció lo siguiente:

---

<sup>2</sup> Ibid

- III Servicios rige su actuación conforme al derecho privado y contó con la autorización de su Consejo de Administración para formalizar los contratos de adquisición de autotanques relacionados con el plan de emergencia DN-3 para el abasto de combustibles, de forma inmediata ante los hechos de fuerza mayor que no permite la obtención de los mismos a través de un procedimiento de contratación en el tiempo requerido, conforme a sus políticas de compra autorizadas por el Órgano de Gobierno.
- Se proporcionó a los posibles oferentes (22 empresas fabricantes nacionales y extranjeros), la descripción del objeto de la compra, el mecanismo para la contratación de autotanques y especificaciones técnicas.
- Se proporcionó el documento denominado "General Requirements of Bids For the Acquisition of Full Size Fuel Tank Trucks/Trailers and Trucks" del 18 de enero de 2019, emitido por la Dirección General de PLOG y la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento de PTRI, en el que se establecieron los requisitos generales para las ofertas de adquisición de autotanques (tractocamiones), las Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las Normas Internacionales (API-RP-1004 y ASME BPVC) y las especificaciones técnicas que requieren cumplir los autotanques (tractocamiones).
- Personal de PEMEX aclaró dudas sobre las especificaciones técnicas de los autotanques.
- Consulta del Directorio de Proveedores Sancionados, realizada por la SFP, con la que se acreditó que las empresas participantes no contaban con antecedentes de sanción o estuvieran inhabilitadas.
- De las cotizaciones recibidas por parte de 14 oferentes, se revisó el cumplimiento de las especificaciones técnicas, por parte de personal de PEMEX, lo que derivó en el Dictamen Técnico emitido por la Subdirección de Almacenamiento y Despacho de Pemex Logística del 19 de enero de 2019, en el que se indicó que como resultado de la evaluación técnica de los documentos presentados por los diferentes proveedores de autotanques disponibles en el mercado, se identificaron 7 toneles de diferentes capacidades y materiales permitidos por la normatividad aplicable y 6 tractocamiones que cumplen con los requisitos mínimos para el transporte de hidrocarburos.
- PEMEX evaluó las posturas, determinó los precios de referencia que se dieron a conocer el sábado 19 de enero de 2019 y fechas de entrega inmediata.
- El Personal de PEMEX, dio a conocer el resultado de la selección, las cantidades y montos asignados.

- Se formalizaron nueve Memorándums de Entendimiento formalizados por el Representante de III Servicios, con las siete empresas seleccionadas, los cuales señalan el número de bienes a adquirir, tiempos de entrega, características de los bienes y condiciones de pago.
- Se verificó la existencia física de las instalaciones de fabricación de una de las siete empresas seleccionadas para evitar la simulación y contratación de empresas fantasma, visita de la que se proporcionaron fotografías.
- Nueve contratos formalizados por I.I.I. Servicios, S.A. de C.V. como área contratante, con siete empresas.

Asimismo, las entidades fiscalizadas, en la información proporcionada posterior a la presentación de Resultados Finales y las Observaciones Preliminares del 18 de diciembre de 2020, destacaron lo siguiente:

#### **PEMEX**

En una nota informativa del 19 de enero de 2021, el Coordinador de Enlace de la Dirección Corporativa de Finanzas (DCF) de PEMEX, indicó que la Misión realizó el procedimiento y aclaración de dudas que se presentaron en el evento, así como que las evaluaciones técnicas de los autotanques fueron realizadas por PEMEX y que las cotizaciones recibidas forman parte de las memorandas de entendimiento y de los contratos.

#### **Secretaría de Economía**

En el documento denominado “Respuesta a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 408 – DE “Plan de Emergencia para el Abasto de Combustibles por Autotanque”, remitido mediante oficio del 18 de enero de 2021, se indicó que la participación de la Secretaría en la “Misión del Gobierno Federal” se circunscribió estrictamente al acompañamiento del proceso de adjudicación para la adquisición de los autotanques; así como que PEMEX y su filial III Servicios fueron quienes se encargaron de aclarar a los 22 asistentes presenciales y virtuales las dudas sobre las especificaciones técnicas del procedimiento y de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas recibidas.

#### **Secretaría de la Función Pública**

En el documento denominado “Respuesta a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 408 – DE “Plan de Emergencia para el Abasto de Combustibles por Autotanque”, remitido mediante oficio del 18 de enero de 2021, se indicó lo siguiente:

- El personal de PEMEX aclaró dudas a los participantes.
- El personal de Pemex Logística realizó la revisión técnica de los documentos presentados por los diferentes proveedores de autotanques.

- Se dio a conocer a los oferentes el precio de referencia (con lo que se obtuvo una segunda postura de oferta de precios más bajos y competitivos) y las fechas de entrega inmediata
- El personal de PEMEX dio a conocer el resultado de la selección, las cantidades y montos asignados.

### **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**

En el Oficio núm. 710/TU/005/2021 del 6 de enero de 2021, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la SHCP informó que carecen de información adicional a la presentada en julio y agosto de 2020; que la Oficial Mayor participó en la convocatoria realizada a proveedores y realizó un acompañamiento conforme a las atribuciones en la materia como observadora del procedimiento de contratación, por lo que no debe considerarse que sustituye en forma alguna a la contratante III Servicios; asimismo, que la compra fue un procedimiento realizado entre particulares al amparo de las legislaciones civil y mercantil, por lo cual dicha contratación se rige por disposiciones de derecho privado.

Del análisis a la información proporcionada por las entidades fiscalizadas, se determinó que el personal de PEMEX y el de Pemex Logística realizaron la evaluación técnica y económica del proceso; sin embargo no proporcionaron la documentación que presentaron los oferentes para las evaluaciones, ni tampoco acreditaron haber emitido el Dictamen de la Evaluación Económica. Cabe señalar que al ser III Servicios la contratante, es su responsabilidad contar con la documentación que sustente el proceso al amparo del cual se adjudicaron los contratos de adquisición de los autotanques.

#### **2019-6-90T9N-19-0408-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que Pemex Corporativo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria, en coordinación con Pemex Logística y I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., consistente en las propuestas técnicas y económicas que presentaron todos los oferentes que soportan las evaluaciones, así como el Dictamen de la Evaluación Económica, del proceso de adquisición de los autotanques que se adjudicaron por 1,653,085,814.0 (mil seiscientos cincuenta y tres millones ochenta y cinco mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.), con el objeto de verificar que la adquisición se realizó en las mejores condiciones.

### **2. *CONTRATO DE CRÉDITO FORMALIZADO ENTRE P.M.I. NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V. (PMI NORTEAMÉRICA) Y I.I.I. SERVICIOS, S.A. DE C.V. (III SERVICIOS)***

#### **Formalización del contrato de crédito**

La empresa filial de PEMEX, denominada I.I.I. SERVICIOS, S.A. DE C.V. (III Servicios), con autorización de su Consejo de Administración del 22 de enero de 2019, formalizó con PMI



Norteamérica el contrato de crédito simple, hasta por un monto de 180,000.0<sup>3</sup> miles de dólares, destinados a la adquisición de autotanques para el transporte de combustible, con pagos semestrales de intereses y capital durante ocho años. El 31 de julio de 2019, se celebró el "primer convenio modificatorio", con el que el monto del crédito quedó en 103,000.0<sup>4</sup> miles de dólares.

#### **Garantía del contrato de crédito**

- a) Endoso de los documentos originales que acrediten la legítima propiedad de los autotanques: Se constató que el apoderado de III Servicios, con escritos del 9 y 11 de abril, 24 de junio y 22 de julio del 2019, remitió a PMI Norteamérica las 1,308 facturas originales endosadas, y el Acta Administrativa Protocolizada en la Escritura Pública 31,898 del 17 de julio de 2019.
- b) Derechos de cobro de los contratos de arrendamiento celebrados con cualquier Empresa Productiva Subsidiaria de PEMEX, protocolizados ante fedatario público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y Comercio: Se formalizaron tres contratos de Cesión de Derechos de Cobro, el 15 de febrero, 21 de marzo y 7 de mayo de 2019; un Convenio Modificatorio del 20 de febrero de 2020 y un Convenio de Terminación del Contrato de Cesión de Derechos de Cobro, del 26 de noviembre de 2019; sin embargo, no se acreditó la protocolización del contrato del 7 de mayo de 2019, ni del Convenio Modificatorio del 20 de febrero de 2020, conforme a lo previsto en la Cláusula 8 "Garantía", Sección 8.01 "Garantía", inciso b), tercer párrafo del contrato.

#### **Disposición del crédito**

Con el análisis de las "solicitudes de disposición", "pagarés" y "transferencias electrónicas emitidas por el Banco "JP MORGAN", se identificó que III Servicios realizó cuatro solicitudes de disposición a PMI Norteamérica por un total de 103,000.0<sup>5</sup> miles de dólares, conforme al contrato, anexos y el Convenio Modificatorio.

#### **Amortización del crédito**

Con el análisis del "Calendario de amortizaciones Préstamo PMI NASA, a IIS", emitido por la Subdirección de Análisis y Planeación Financiera de PMI Norteamérica, facturas, estados de cuenta bancarios y registros contables, se constató que al 20 de julio de 2019 y al 20 de enero

---

<sup>3</sup> Ibid

<sup>4</sup> Ibid

<sup>5</sup> Ibid

de 2020, III Servicios realizó el pago de dos semestralidades por un total de 16,359.6<sup>6</sup> miles de dólares.

En atención de los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares del 18 de diciembre de 2020, no se acreditó la protocolización ante fedatario público del Contrato de Cesión de Derechos de Cobro del 7 de mayo de 2019 ni del Convenio Modificatorio del 20 de febrero de 2020, por lo que la observación prevalece.

2019-6-90T9N-19-0408-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., acredite la protocolización ante Fedatario Público del Contrato de Cesión de Derechos de Cobro del 7 de mayo de 2019 y del Convenio Modificatorio del 20 de febrero de 2020, a fin de asegurar el cumplimiento de la Cláusula 8 "Garantía", Sección 8.01 "Garantía", inciso b), tercer párrafo del contrato número PMI-CONT-35-2019.

**3. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIÓN, EJECUCIÓN Y ACTAS ENTREGA DE LOS AUTOTANQUES PARA EL TRANSPORTE DE LOS COMBUSTIBLES**

**Formalización de contratos**

Se constató que la empresa filial de PEMEX denominada I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., empresa contratante para la adquisición de 612 autotanques por 1,653,085.8 miles de pesos, formalizó 9 Contratos de Adquisición de Bienes, 2 Convenios Modificatorios y 1 Convenio de Terminación anticipada, al amparo de las disposiciones del derecho privado.

**Ejecución de contratos y Actas Entrega Recepción**

Respecto del cumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos y sus convenios modificatorios, se constató que se formalizaron 46 "Actas Notariadas", durante el periodo del 2 de febrero al 13 de agosto de 2019, con la presencia de los representantes legales de las empresas y III Servicios, para hacer constar la entrega física de 612 autotanques (tractocamiones); se contó con las garantías de anticipo, de cumplimiento de los contratos, garantías comerciales de bienes, así como con las "Actas de Finiquito".

---

<sup>6</sup> Ibid

#### **4. FACTURACIÓN Y PAGOS POR LA ADQUISICIÓN DE AUTOTANQUES PROPIEDAD DE I.I.I. SERVICIOS**

##### **Facturación**

Con el análisis de 9 contratos para la adquisición de los autotanques, la base de datos "Base de los 612 autotanques" y 1,308 facturas emitidas por los proveedores de autotanques por concepto de tractocamiones, tanques, toneles y dollys, se identificó lo siguiente:

- 50 facturas se emitieron correctamente.
- 1,258 facturas se cancelaron, ya que carecían de la información correspondiente a la forma de pago (requisito fiscal), por lo que III Servicios acordó con los proveedores que se sustituyeran.

El 8 de julio del 2019, III Servicios, mediante un acta administrativa, hizo constar que las 1,258 facturas sustituidas acreditaron la propiedad de los 612 autotanques (tractocamiones), acta que protocolizó en la Escritura Pública número 31,898 del 17 de julio del 2019, por el Notario Público Número 234 de Ciudad de México.

##### **Pagos**

Con el análisis de las transferencias electrónicas individuales, los estados de cuenta bancarios mensuales de febrero a agosto de 2019 y asientos contables, se constató que III Servicios realizó pagos a los proveedores por un total de 1,653,085.8 miles de pesos, de los que se verificó que el monto pagado correspondió con lo facturado y con lo estipulado en las cláusulas "Importe del contrato", conforme a las políticas de pago por anticipado de 50.0%, 20.0% y 30.0% y pago en una sola exhibición, excepto por lo siguiente:

Respecto del contrato número TIS-SAF-ABI-021-2019, el 27 de marzo del 2019 se realizó un pago de 269.5 miles de pesos, de los que, 10.9 miles de pesos corresponden al concepto de "pago por traslado" convenido en el contrato y 258.6 miles de pesos a accesorios que no estaban previstos en dicho contrato.

En atención de los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares del 18 de diciembre de 2020, mediante una nota informativa del 15 de enero de 2021, el Coordinador de Enlaces de la DCF de PEMEX informó que la compra de accesorios se realizó para que al momento de entrega de los bienes, se diera cumplimiento a la regulación aplicable de seguridad e higiene de conformidad con el contrato de arrendamiento número DCAS-COPA-CPATRI-GCPCC-69311-2019; sin embargo no se acreditó la formalización del convenio modificadorio para incluir la adquisición de los accesorios, por lo que la observación subsiste.

##### **2019-6-90T9N-19-0408-01-002 Recomendación**

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con III Servicios, S.A. de C.V., fortalezca los mecanismos de control y supervisión de su proceso de contratación para asegurar la

formalización de los convenios modificatorios con los proveedores, por las adiciones o cambios en el objeto de los contratos, a fin de contar con un instrumento jurídico que regule las adquisiciones de bienes.

## **5. PROCESO DE ADJUDICACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE AUTOTANQUES Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS**

### ***Adjudicación del Contrato de arrendamiento de 45 días***

Al amparo del "Procedimiento para dictaminar la excepción al concurso abierto al que se refiere la fracción IV del artículo 32 de las Disposiciones Generales de contratación para Pemex y sus EPS" (actual fracción III del artículo 26), el 5 de febrero de 2019, III Servicios formalizó un contrato de arrendamiento de autotanques con PLOG y con participación de PTRI, con vigencia de 45 días contados a partir del 23 de enero, el cual finalizó el 8 de marzo del 2019 y cuyo objeto consistió en dar en arrendamiento 128 autotanques y toneles. Sin embargo, no se proporcionó el "Dictamen de la Excepción al Concurso Abierto" que sustente la adjudicación.

### ***Adjudicación del Contrato de arrendamiento número DCAS-DOPA-CPATRI-GCPCC-69344-2019 (2,877 días)***

El procedimiento de adjudicación fue dictaminado con opinión favorable por el Grupo de Autorización de Excepción al concurso abierto de PEMEX y EPS (GAECA) en su sesión extraordinaria Núm. 003/2019 del 22 de febrero del 2019, y dictaminado como procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de PEMEX, en su sesión ordinaria Núm. 030, del 6 de marzo del 2019.

Documentación presentada:

- "Justificación del requerimiento de contratación relativo al Arrendamiento de bienes (autotanques) para ser utilizados en el abasto y distribución de combustible a diversas partes del país", del 5 de febrero de 2019.
- "Propuesta de excepción al concurso abierto para el arrendamiento de bienes (autotanques) para ser utilizados en el abasto y distribución de combustible a diversas partes del país", del 14 de febrero de 2019, que refiere la excepción y define el procedimiento como "Adjudicación por actualizarse el supuesto de que la contratación que se prevé llevar a cabo será con una filial de Pemex".
- El 13 de marzo de 2019, PLOG, con participación de PTRI, formalizó con III Servicios el contrato número DCAS-DOPA-CPATRI-GCPCC-69344-2019, con vigencia de 2,877 días, contados a partir del 13 de marzo del 2019, y hasta el 26 de enero del 2027, cuyo objeto consistió dar en arrendamiento 612 autotanques que serán utilizados en el abasto y distribución de combustible a diversas partes del país.

En atención de los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares del 18 de diciembre de 2020, respecto del contrato de arrendamiento de 45 días, la Coordinación de Abastecimiento de PTRI proporcionó el "Dictamen de Excepción al Concurso Abierto en Casos en los que se Ponga en Riesgo la Seguridad de las Instalaciones Industriales y Ductos de las Empresas Productivas", del 26 de enero de 2019, emitido por el Subdirector de Transporte de PLOG, como "Área Usuaria" y fundamentado en los arts. 78, fracción II, de la Ley de Petróleos Mexicanos y 26, fracción III, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Sin embargo al sustentarse el dictamen en un Riesgo de Seguridad de las Instalaciones Industriales y Ductos, la dictaminación de excepción al concurso abierto correspondía a la Subdirección de Salvaguardia Estratégica de PEMEX, conforme a lo previsto en el artículo 26, fracción I, de las Disposiciones Generales de Contratación para PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

#### 2019-6-90T9K-19-0408-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Logística, en coordinación con Petróleos Mexicanos, fortalezca los mecanismos de control y supervisión en su proceso de adquisición, para asegurar que la dictaminación de excepción al concurso abierto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realice por medio de las instancias facultadas y conforme a su ámbito de actuación, a fin de contar con el sustento de su procedencia y cumplir con la normativa.

### **6. EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE AUTOTANQUES**

#### **Contrato de arrendamiento de autotankes de 45 días**

Respecto del cumplimiento de términos y condiciones del contrato de arrendamiento de 45 días, formalizado entre III Servicios con PLOG (Arrendatario) y con participación de PTRI, se constató la entrega de 128 autotankes (tractocamiones) y toneles con capacidad de 31,500 y 43,000 litros, mediante la formalización de 7 actas de Entrega Recepción de Bienes, durante el periodo que comprende del 2 de febrero al 8 de marzo de 2019, firmadas por el Apoderado de III Servicios y por el Gerente de Transporte Terrestre de PLOG, como Administrador del Proyecto.

Con las "Actas de Entrega Recepción de Bienes", la base de datos denominada "Base de datos 612 autotankes" y expedientes, se identificó que los autotankes (tractocamiones) y toneles contaron con la documentación necesaria para su operación correspondiente a "tarjeta de circulación", "póliza de seguros", "dictamen de verificación de baja emisión de contaminantes", "dictamen de verificación de condiciones Físico-Mecánicas Automóvil, Camión, Tractocamión y Autobús" y "dictamen de verificación de condiciones Físico-Mecánicas, Remolque, Semirremolques y Convertidores".

### **Contrato de arrendamiento de autotanques número DCAS-DOPA-CPATRI-GCPCC-69344-2019 (2,877 días)**

Para el cumplimiento de los términos y condiciones del contrato número DCAS-DOPA-CPATRI-GCPCC-69344-2019, formalizado entre Pemex Logística (Arrendatario) y III Servicios (Arrendador) con participación de PTRI, se comprobó la entrega de 612 autotanques (tractocamiones) y toneles, mediante la formalizaron 26 Actas de Entrega Recepción de Bienes, durante el periodo que comprende del 13 de marzo al 16 de abril de 2019.

Mediante las Actas de Entrega Recepción de Bienes, la base de datos denominada "Base de datos 612 autotanques" y expedientes, se identificó que los autotanques (tractocamiones) y toneles contaron con la documentación necesaria para su operación correspondiente a "tarjeta de circulación", "póliza de seguros", "dictamen de verificación de baja emisión de contaminantes", "dictamen de verificación de condiciones Físico-Mecánicas Automóvil, Camión, Tractocamión y Autobús" y "dictamen de verificación de condiciones Físico-Mecánicas, Remolque, Semirremolques y Convertidores".

### **7. FACTURACIÓN Y PAGOS DEL ARRENDAMIENTO DE AUTOTANQUES ENTRE I.I.I. SERVICIOS, S.A. DE C.V. Y PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL**

Con el análisis de los 2 contratos de arrendamiento de autotanques de 45 días y 2,877 días, las bases de datos "Ingresos por autotransporte 2019-2020" y "Pagos realizados 2019-2021" proporcionados por III Servicios y PTRI, así como de 28 facturas emitidas por III Servicios, se determinó que las erogaciones por realizar por PTRI, por concepto de arrendamiento de enero a diciembre de 2019, fueron por 1,065,557.3 miles de pesos, de las cuales se identificó lo siguiente:

- Por el contrato de arrendamiento de 45 días, se facturó y erogó en 2019, un total de 14,480.7 miles de pesos, de los cuales en moneda nacional se pagaron 8,917.6 miles de pesos y 290.2<sup>7</sup> miles de dólares (equivalentes a 5,563.1 miles de pesos).
- Por el contrato de arrendamiento número DCAS-DOPA-CPATRI-GCPCC-69344-2019 (2,877 días), se facturaron 1,051,076.6 miles de pesos, cuyo pago fue:
  - a) En 2019, se erogó un total de 935,463.0 miles de pesos, de los que en moneda nacional se pagaron 715,550.0 miles de pesos y 11,328.5<sup>8</sup> miles de dólares (equivalentes a 219,913.0 miles de pesos).
  - b) Respecto del arrendamiento del mes de diciembre de 2019, por 115,613.6 miles de pesos, las facturas se emitieron y provisionaron para su pago en enero de 2020.

---

<sup>7</sup> Operación realizada en diferentes fechas por lo que no se incluyen los tipos de cambio.

<sup>8</sup> Ibid anterior.

## **8. CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN SEDENA-PEMEX 2019-2024**

El 1 de enero de 2019, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) suscribió un "Convenio General de Colaboración" con Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, para proporcionar a PEMEX y a sus EPS, bajo el contexto de seguridad nacional y el combate al mercado ilícito del robo de hidrocarburo y productos petrolíferos, los servicios de capacitación y adiestramiento al personal de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica (SSE); ofrecer seguridad física y patrullaje a sus instalaciones estratégicas y a su red de ductos (Derechos de vía), localizados en el territorio nacional; asimismo, contribuir con Pemex y sus EPS en la revisión física y documental de autotanques que transporten hidrocarburos sobre las rutas de patrullaje.

### **Convenio específico de colaboración para la operación de autotanques**

Se constató que al amparo del "Convenio General de Colaboración SEDENA-PEMEX", el 18 de enero de 2019, PTRI y PEMEX celebraron con la SEDENA un "Convenio Específico de Colaboración", con el cual PTRI encomendó a la SEDENA la operación de los autotanques para el abasto y distribución de combustible a diversas partes del país, vigente del 18 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2024, se establecieron los términos a cumplir en la operación de los autotanques, entre ellos lo concerniente a que PTRI debe cubrir los gastos de nómina y finiquitos de los operadores. Sin embargo, no se proporcionaron cuatro anexos que forman parte integral del convenio:

1. Condiciones para la operación de los autotanques.
  - 1-A Especificaciones y condiciones de los autotanques.
2. Costos de la operación de los autotanques y catálogo de rutas.
  - 2-A Entrega de los autotanques.

Con una nota informativa del 12 de marzo de 2020, el Cap. 2/0. Ofta, jefe de la Sec. Admtva. Agto. Apoyo a PEMEX, indicó que la SEDENA carece de dichos anexos y que fueron solicitados a PTRI mediante los oficios No. Admtva. /1574/2874 y No Admtva. /2283/4018 del 12 de septiembre y 2 de noviembre de 2019, respectivamente.

Respecto del cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el convenio y sus anexos, se constató lo siguiente:

- La SEDENA proporcionó 36 actas de entrega que dieron formalidad de la recepción de los 612 autotanques durante el periodo del 6 de febrero al 4 de mayo de 2019.
- PTRI pagó a la SEDENA 886,588.5 miles de pesos por concepto de nómina, y finiquitos de operadores de los autotanques por 133,607.4 miles de pesos, los cuales fueron solicitados por la SEDENA mediante oficios denominados UEP, durante el ejercicio 2019.

- PTRI proporcionó a la SEDENA información de los autotanques, consistente en tarjetas de circulación, pólizas de seguro, facturas vigentes, placas, pólizas de seguros de vida de los tripulantes.
- Con una nota informativa de la U.E.P. Agto. Tptes. Apoyo "Pemex" del 13 de julio de 2020, se informó que las cuentas bancarias a las que PTRI transfiere los recursos para el pago de los sueldos y finiquitos de operadores de autotanques fueron las siguientes:
  - a) De enero a agosto de 2019, a la cuenta 019-191122-4 abierta en la institución "Banjercito", a nombre de la pagaduría del 1/er. Regimiento de Transportes y E.M.T.S.
  - b) De agosto a diciembre de 2019, a la cuenta 019-396179-2 aperturada en la institución "Banjercito", a nombre de la pagaduría del Agrupamiento de Transportes en apoyo a "PEMEX".

En atención de los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares del 18 de diciembre de 2020, con una nota informativa del 12 de enero de 2021, el Tte. Cor. Inf. D.E.M. 2/o Cmte. Agto. Tptes. Apoyo "PEMEX" informó que la SEDENA carece de los anexos del convenio, no obstante que los ha solicitado a PEMEX mediante oficios de fechas 13 y 18 de febrero, 12 de septiembre, 2 de noviembre de 2019 y 14 de diciembre de 2020.

Con oficio del 19 de enero de 2021, la DCF de PEMEX remitió los cuatro anexos del "Convenio Específico de Colaboración", los cuales no se han firmado por PEMEX, PTRI y SEDENA, por lo que la observación subsiste.

#### 2019-6-90T9N-19-0408-01-003 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con Pemex Transformación Industrial y la Secretaría de la Defensa Nacional, formalice los cuatro anexos del "Convenio Específico de Colaboración" del 18 de enero del 2019, a fin de contar con un instrumento jurídico que regule la operación de los autotanques.

### **9. NÓMINA Y FINIQUITOS DE LOS OPERADORES DE LOS AUTOTANQUES**

Con el análisis de las bases de datos denominadas "nómina SEDENA 2019", "finiquitos 2019", 29 oficios de solicitud de los recursos, listados de nómina mensuales, estados de cuenta bancarios y auxiliares de bancos, se determinó que la SEDENA solicitó a PTRI recursos para el pago de los operadores de los autotanques por 1,020,196.0 miles de pesos, importe que corresponde con lo entregado por PTRI.

Asimismo, de las bases de datos "nómina SEDENA 2019", "finiquitos 2019", elaboradas por SEDENA, en las que se reflejan el cálculo de la nómina y finiquitos de los operadores que manejaron los autotanques (tractocamiones), durante 2019, se constató que la SEDENA contó



con contratos, generó los recibos de nómina y finiquitos de los operadores, por 1,020,196.0 miles de pesos.

Mediante una nota informativa del 13 de julio del 2020, el área de la U.E.P. Agrupamiento Transportes Apoyo a "Pemex" informó que el área responsable de los cálculos de nómina y finiquitos es la Unidad Ejecutora de Pagos del Agrupamiento de Transportes en Apoyo a "Pemex".

#### **10. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL**

Se comprobó que para el registro contable de las operaciones, PTRI cuenta con el sistema SAP, en el que se identificó que los registros contables y presupuestales se realizaron como se muestra a continuación:

Por el arrendamiento de los autotanques:

- Provisión del pago: Cargo a la cuenta 2401000000 "Materiales y Servicios Recibidos a Precio Estimado" y abono a la cuenta 2138AO0000 "Cuentas Intercompañías (crédito) corto plazo".
- Por el pago: con cargo a la cuenta 2138AO0000 "Cuentas intercompañías (crédito) corto plazo", y con abono a la 1106010005 "Caja de ingresos y egresos virtuales".

Por el pago de la operación de autotanques:

- Anticipo: Cargo a la cuenta 1204000001 "Deudores Diversos" y abono a la cuenta 2102000000 "Proveedores Nacionales".
- Comprobación del Gasto: Cargo a la cuenta 6201449000 "Gastos de venta" y abono a la cuenta 1204000001 "Deudores Diversos".
- Por el pago: Cargo a la cuenta 2102 "Proveedores Nacionales" y abono a la cuenta 1102050021 "Caja y bancos".

El registro presupuestal de ambas operaciones se realizó en la posición financiera 449915130 "Egresos de fletes por venta de productos a terceros".

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 1,653,085,814.00 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

4 Recomendaciones y 1 Solicitud de Aclaración.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones relacionadas con la adquisición y arrendamiento de autotanques para la distribución de combustible, para verificar que el proceso de adjudicación, contratación, pago y registro presupuestal y contable se realizó conforme a las disposiciones normativas; así como que la operación de autotanques y la distribución de los petrolíferos, se realizaron conforme a las condiciones contractuales, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Transformación Industrial, Pemex Logística, Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional y las Secretaría de la Función Pública; de Economía y de Hacienda y Crédito Público cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Respecto del proceso de adquisición de 612 autotanques, Petróleos Mexicanos y Pemex Logística no proporcionaron la documentación que presentaron los oferentes para las evaluaciones técnicas y económicas, ni acreditaron haber emitido el Dictamen de Evaluación Económica.
- No se acreditó la protocolización ante fedatario público del Contrato de Cesión de Derechos de Cobro del 7 de mayo de 2019 ni del Convenio Modificatorio del 20 de febrero de 2020, del contrato de arrendamiento de 2,877 días.
- La excepción al concurso abierto del Contrato de Arrendamiento de 45 días, fundamentada como un asunto de Seguridad Nacional, dictaminada por la Subdirección de Transporte de PLOG, debió dictaminarse por la Subdirección de Salvaguardia Estratégica de PEMEX.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

C.P. Estanislao Sánchez y López

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Evaluar la aplicación de la normativa que reguló los procesos relacionados con Plan de Emergencia para el Abasto de Combustibles por Autotanques.
2. Verificar que los procesos de adjudicación y la formalización de contratos y convenios por la adquisición, arrendamiento y operación de los autotanques se realizaron conforme a la normativa aplicable.
3. Verificar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los contratos y convenios de adquisición, arrendamiento y operación de autotanques, así como que las erogaciones realizadas contaron con los documentos justificativos y comprobatorios.
4. Verificar que las operaciones se registraron presupuestal y contablemente, de conformidad con la normativa.

***Áreas Revisadas***

En Pemex Transformación Industrial (PTRI), la Subdirección de Abasto de Combustible; en Pemex Logística (PLOG), las subdirecciones de Transporte y la de Almacenamiento y Despacho; en Petróleos Mexicanos (PEMEX), las subdirecciones de Planeación Estratégica, Análisis Regulatorio y Empresas Filiales, de Presupuesto y Contabilidad, de Tesorería, de

Salvaguardia Estratégica, y de Coordinación Financiera; en la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA, la Dirección General de Transportes Militares; así como las Secretaría de la Función Pública; de Economía y de Hacienda y Crédito Público.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato número PMI-CONT-35-2019, cláusula 8 "Garantía", Sección 8.01 "Garantía" inciso b), tercer párrafo; Memorandum del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, del 18 de enero de 2019; Contrato número TIS-SAF-ABI-021-2019, cláusulas Primera "Objeto del contrato" y Décima Octava "Modificaciones al Contrato"; Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 78, fracción II; Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, artículo 26, fracciones I y II.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.